



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2916/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 2939/2020, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - CRISTIAN NELSON CANTTI PÁEZ"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021 del Señor Cristian Nelson CANTTI PÁEZ, quien cumple tareas contractuales como operario, en el ámbito de la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que el Director de Residuos, Señor Alberto Ismael BENEDETTI solicita la renovación del contrato del agente CANTTI PÁEZ en las condiciones acordadas.

Que a fs. 25 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de lo requerido sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que a fs. 26 el Director de la dependencia mencionada, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, expresa que el Señor CANTTI PÁEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 30.444,63) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 36.533,55) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CINCUENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 50.050,97) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato del Señor Cristian Nelson CANTTI PÁEZ, DNI N° 39.263.266, domiciliado en Barrio Zupichini, Casa N° 35 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario en la órbita de la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- El Señor CANTTI PÁEZ percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2916/2022

SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 30.444,63) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 36.533,55) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CINCUENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 50.050,97) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022.

, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal